



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(0473 - 7)

Mediante la cual se modifica la Resolución No. 0297 del 26 de abril de 2005, que adoptó el Reglamento de la Biblioteca del Instituto Nacional de Cancerología –Empresa Social del Estado

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
E. S. E.**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que les confiere el Decreto 1177 del 29 de junio de 1999, el Decreto 1127 de 13 de abril y 1299 del 27 de abril de 2005.

CONSIDERANDO

Que mediante reunión de Comité de Biblioteca celebrada el día 23 de marzo de 2006, se aprobó modificar el Reglamento de Biblioteca en los siguientes apartes:

Artículo 9°

RESUELVE

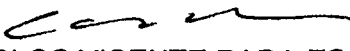
ARTICULO 1° Modificar el Artículo 9° del Reglamento de Biblioteca, el cual quedará así:

Artículo 9° TARIFAS. Las tarifas de los servicios que brinda la Biblioteca se cobrarán de acuerdo con el valor que se apruebe en el Comité de Biblioteca.

PARAGRAFO: Los artículos que se soliciten a través de la Biblioteca Virtual en Salud (BVS), los costos serán los establecidos en las tarifas definidas por Bireme-BVS.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a los **30 JUN 2006**


CARLOS VICENTE RADA ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL

SAF/VHCH/GP/MJDG/Biblioteca/María Josefa